

S. Director del Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Director: El Presidente de la Asociación provincial de Maestros

Año IV



Teruel 29 de Septiembre de 1916



Núm. 195

Hacia la regeneración

Días atrás publicaba *El Mundo* un artículo que además de llenar de rubor á los amantes de la cultura se prestaba á bien amargas reflexiones. Comparaba los sueldos de los maestros españoles con los que tienen los empleados del ferrocarril del Norte, para sacar en consecuencia que hasta los de categoría más infima cobraban mayor sueldo que 6.000 maestros españoles.

Parecerá una paradoja que un funcionario del Estado á quien se exige un título profesional cobre menos que un mozo de estación, pero es así. Esto en cuanto á lo que pudiéramos llamar obreros manuales, que si de ahí pasamos á los mecánicos, los maestros más empingorotados, los mimados por la fortuna, tienen mucho que envidiarles.

Un fogonero de entrada cobra sueldo superior á 2.000 pesetas y pasados algunos años llegan en cuanto á sueldo á lo que solo llegan cincuenta ó sesenta maestros en España; el sueldo de un maquinista no puede compararse con el de los aristócratas del magisterio. Del personal de oficinas no hay que hablar: cualquier portero está mejor remunerado que la generalidad de los maestros que ingresan por oposición y llevan veinte ó más años de servicio, y los oficinistas proporcionalmente están mucho mejor.

Si de las empresas particulares pasamos á los empleados oficiales de otros ramos, encontramos una preterición injustificada; un guardia civil cobra más que un maestro de la novena categoría, con la diferencia de que aquel no se

le exigen cuatro años de carrera, un título académico y una oposición para su ingreso en el cuerpo; un sargento del mismo instituto por el hecho de exigirle un exámen de aptitud para llegar al empleo, cobra sueldo superior á 2.000 pesetas, pluses de reenganche y un haber pasivo de 1.200 pesetas á los 20 años de servicio.

En los empleos civiles se ingresa por la categoría de oficial quinto con 1.500 pesetas, y si bien el sueldo no es ninguna canongía, se asciende con más rapidez que en el magisterio, y no con ascensos risibles, sino de quinientas en quinientas pesetas mientras dura la categoría de oficiales, siendo mayor cuando pasan á jefes. No ha mucho se lamentaba uno de estos oficiales de que con veinte y pico años de servicios no hubiera ascendido más que á 3.500 pesetas, y cuando le dije que á ese sueldo ascendían contados maestros su asombro no tuvo límites, y sangraban los comentarios que con este motivo hacía.

Estos días se anuncia á son de bombo y platillos un presupuesto extraordinario: el señor Gasset cuenta ya con mil y pico de millones para su departamento; el señor Burell también tiene algunos que empleará en la construcción de edificios escolares, generosa idea que merecerá el aplauso de los amantes de la enseñanza, pero debiera completar la obra, por que de poco ha de servirle al pájaro tener una jaula lujosa si se le niega el alpiste: se morirá.

Estas cifras y consideraciones nos llevan como de la mano á pensar en la estabilidad del equilibrio mental de esos energúmenos que quieren que el carro de la ilustración marche á pasos de gigante, y no se les ocurre otro medio para mover el vehículo que matar de hambre al maestro.

Marruecos consume 118 millones de pesetas anuales; para aumentar el sueldo de los maestros de las categorías intermedias no existe consignación. Solo nos queda el remedio de que á este paso pronto nos *penetrarán* los marroquíes y entonces quizás se remedien estos pequeños lunares.

No hay que negar que vamos hacia la regeneración

Sancho Sánchez.

¡¡Qué libros, señores, qué libros!!

Entre el desordenado montón de mis libros y papeles encuentro una obrita de reciente publicación, destinada á servir de texto en las escuelas primarias. Trata de gramática, y como la materia no me es antipática, me dispongo á entretenerme un rato, fijando la atención en lo que dice desde sus primeras líneas.

Encastillado su autor en la férrea preceptiva, y enamorado del adocenamiento imperante en la mayoría de esa clase de trabajos, nada de malo ni bueno encuentro hasta la página 7 en que tropiezo con esta definición: «Accidente gramatical es la modificación que las palabras experimentan en su terminación». ¡Bravo, amigo! Cacofonía y todo para soltar el más enorme de los disparates. De forma, que las palabras (no algunas, sino todas) sufren una variación al fin de las mismas; luego todas son variables y por consiguiente, todas tienen accidentes. ¿No es eso lo que ha expresado, aunque su intención fuese otra, el escritor de esta gramática? Y si subsanamos su equivocación, haciéndole el favor de colocar el indeterminado «algunas» delante de la dicción «palabras», ¿se expresará bien el concepto del accidente? Acaso, como los postfijos, no son accidentes, también, los prefijos?

Sigamos: «Los accidentes—dice—son tres: «género, número y caso». ¡Pero, hombre! ¿En qué quedamos? ¿No ha dicho que accidentes son las modificaciones que las palabras sufren en su terminación? Pues en ese caso, el *caso*, no puede ser nunca, en castellano, accidente gramatical. El *niño* aprende; de *niño* es la pelota; para el *niño* son estos calzones; quiero al *niño*; *niño*, no juegues; con el *niño* paseo. ¿Dónde está la modificación de la palabra *niño*, no obstante estar declinada por los seis casos gramaticales? ¿No es inconsecuente el autor

con lo que afirma en su definición? ¿O es que da reglas para el estudio del latín?

Por otra parte, decir que los accidentes gramaticales son tres, es decir una majadería, como es una aberración pedagógica el colocar la declinación en las puertas de la gramática; pero si esto es minucia para los espíritus transigentes, allá va algo que sacudirá el alma de nuestros lectores, aunque estén huérfanos de sistema nervioso. «Verbo (agárrense ustedes) es una parte de la oración que nos da idea de lo que hacen las personas» ¿Sí? Pues el ejemplo, *las pulgas saltan*, nos colocará en este terrible dilema: O «saltan no es verbo para el autor de esta gramática, ó de serlo, las «pulgas» son personas.

¡¡Señores .., me desmayo!! ¡¡No puedo continuar!!

M Sabater Escribá.

Tramacastilla á 16 de septiembre de 1916.

Presupuestos escolares

Seben muy bien nuestros lectores que en el próximo mes de octubre tienen que formalizar los presupuestos de material para 1917.

A continuación damos nota de las cantidades que deben figurar en los presupuestos, según la categoría de la escuela, y de los descuentos que deben hacerse para obtener el líquido que hay que percibir.

Material diurno

Sueldo de 625 pesetas: Sexta parte del sueldo, 104'16.—Descuentos. 10 por 100, 10'42; 1'20 por 100, 1'13; 0'50 por 100, 0'47=12'02.—Líquido, 92'15.

Sueldo de 1.000 pesetas: Sexta parte al año, 166'67.—Descuentos: 10 por 100, 16'67; 1'20 por 100, 1'80; 0'50 por 100, 0'75=19'22.—Líquido, 147'45.

Sueldo de 1.100 pesetas: Sexta parte del año, 183'33.—Descuentos: 10 por 100, 18'33; 1'20 por 100, 1'98; 0'50 por 100, 0'82=21'13.—Líquido, 162'22.

Sueldo de 1.650 pesetas: Sexta parte de año, 275.—Descuentos. 10 por 100, 27'50; 1'20 por 100, 2'97; 0'50 por 100, 1'24=31'71.—Líquido, 243'29.

Sueldo de 2.000 pesetas: Sexta parte de año, 333'33.—Descuentos: 10 por 100, 33'33;

1'20 por 100, 3'60; 0'50 por 100, 1'50=38'43.—
Líquido, 294'90

Material nocturno

Escuelas de 625 pesetas de sueldo, 156'25 pesetas de gratificación. Asignación para material, 39'06.—Descuentos: 1'20 por 100, 0'47; 0'50 por 100, 0'20=0'67.—Líquido, 38'39.

Escuelas de 1.000 pesetas 250 de gratificación por adultos: Asignación para material, 62'50.—Descuentos: 1'20 por 100, 0'75; 0'50 por 100, 0'35=1'06.—Líquido, 61'44.

Escuelas de 1.100 pesetas 275 de gratificación: Asignación para material, 67'75.—Descuentos: 1'20 por 100, 0'83; 0'50 por 100, 0'34=1'17.—Líquido, 67'58

Escuelas de 1.375 pesetas de sueldo, 343'75 de gratificación: Asignación para material, 85'94.—Descuentos: 1'20 por 100, 1'03; 0'50 por 100, 0'43=1'46. Líquido, 85'48.

Escuelas de 1.650. 412'50 de gratificación por adultos: Asignación para material, 103'12. Descuentos: 1'20 por 100, 1'24; 0'50 por 100, 0'52=1'76.—Líquido, 101'36.

Escuelas de 2.000. 500 de gratificación del adultos: Asignación para material, 125.—Descuentos: 1'20 por 100, 1'50; 0'50 por 100, 0'63=2'13. Líquido, 122'87.

Las escuelas graduadas, que no sean agregadas á las Normales; formarán un presupuesto con la parte que corresponde al maestro Director y tantas veces, 166'66 pesetas como Maestros de sección tenga la Escuela; es decir que si la Escuela tiene cuatro secciones, el presupuesto se formará de la cantidad que antes percibía el Maestro Director y de tres veces 166'66 pesetas.

Los presupuestos deben presentarse por duplicado en la Sección administrativa de primera enseñanza, acompañando á cada uno una copia del Inventario de la Escuela

POR EL MAESTRO

Acuerdo grato, honroso y sugestivo fué el tomado por la Directiva de esta Asociación provincial, en sesión celebrada en veintinueve de agosto último.

¡Bien, estimados compañeros!

La relevante persona de D. Miguel Vallés es acreedora á eso y mucho más. ¡Cuarenta y cinco años desplegando su actividad, consumiendo

sus energías y utilizando sus envidiables dotes en intensa labor escolar!

Yo que tuve la honra por espacio de tres años, de estar con él en convivencia profesional, reconozco en el Sr. Vallés al maestro insigne, al profesor incansable, al mentor abnegado al inclito y cariñoso compañero, al maestro de los maestros, orgullo, honra y prez de la clase en general á la que enaltece y glorifica.

Honor y loa á tan ejemplar compañero,

Jesús Bartolo.

Loscos.

RECORTES

Un suscriptor de «La Enseñanza» pregunta á ésta:

«Tengo aprobada una asignatura del antiguo curso Normal y quiero terminarle: ¿es posible?»

Y el colega le contesta:

«En este país todo es posible y hay precedentes para todo. Si cuenta usted con la influencia,—pues el poco escrúpulo está descontado,—de algún gran cacique, solicítelo y se lo concederán contra la opinión, desde luego, del «Jefe de Normales á quien no logrará reducir, como dice, por ser persona que se atiene siempre á la ley y nada más»

Y añadimos nosotros: Si el comunicante pudiera darse una vueltecita por aquí, vería que en estos tiempos y en ese asunto la influencia ha llegado hasta lo nunca visto, hasta lo increíble.

Lo que suele suceder es que donde no llegan las *dignaciones* de los hombres suelen llegar los destrnos de la Providencia.

La Fiesta de la Raza

El 12 de octubre próximo, fecha que lleva el recuerdo del descubrimiento de América, la «La Unión Ibero-Americana», perseverando en su propaganda por la «Fiesta de la Raza», ha de procurar supere en proporciones á las considerables que obtuvo en los anteriores años.

Conviene que las autoridades, Prensa, representaciones oficiales de España y naciones ibero-americanas, Centros, Corporaciones y personas más significadas, se sumen para realizar el 12 de octubre la celebración de esa

«Fiesta», con el fin de dar al mundo entero el ejemplo de fraternidad y de anhelos de progreso.

La «Fiesta de la Raza», como muy bien dice «Unión Ibero-Americana», debe ser de todos los ibero-americanos, por ser para el mundo entero día de gloria aquél en que Colón incorporó América á la vida de la Humanidad civilizada.

Sección Oficial

Propuestas

Universidad de Zaragoza—Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las escuelas dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, vacantes para su provisión en propiedad por el concurso rápido de traslado anunciado en la *Gaceta de Madrid* del día 10 de agosto último:

MAESTROS.—1. D. Juan Gómez Zayas con 16 años, 1 mes y 5 días de servicios en propiedad. propuesta para Valdanzuelo (Soria).—2. D. Simón Martínez García, con 13-4-7: para Alcorcón (Soria). 3. D. Lázaro Frías Soria, con 4-6-7: para Fuentearmejil (Soria).—4. Eustasio Ochoa Benito, con 1-8-1: para Diustes (Soria).—5. D. Cecilio Arribas Ruiz, con 1-8-1: para Godojos (Zaragoza).—6. D. Francisco Fabregat Salas, con 1-3-2: para Escorihuela (Teruel).—7. D. Antonio Corvino Cáncer, con 0-1-18: para Monteagudo (Teruel).—8. don Benito González Esteban, con 0-0-15: para Lanzuela (Teruel).—9. D. Faustino Martínez Gabaldón, con 0-0-1: para Ribarroja (Soria).—10. D. José Mena Ruiz, con 0-0-1: para Santa María de las Hoyas (Soria).—11. Daniel Alcázar Torrens, con 0-0-1. para Portalrubio (Soria).—12. D. Heliodoro Alhora Ballano, con 0-0-1 para Cardejón (Soria).

Excluidos—D. Enrique Vallejo Benito, por no ser propietario el día 1.º de julio, y D. Vicente Corbatón Simón y D. Nicolás de San Ambrosio, por no presentar hoja de servicios.

MAESTRAS.—1. Doña. Fidela Fabra Fabregat, con 2-5-29: para Ceresola y Fablo (Huesca). De temporada.—2. Doña. Francisca Echevarría Cerlán, con 7-10-26: para Santa Engracia (Logroño).—3. Doña Daniela Llorente Vacas, con 3-6-19: para Vandanzuelo (Soria).—4. Doña. Argimira Oliver Moya, con 1-5-25: para Torrelapaja (Zaragoza).

Excluida.—Doña. María de la E. Morales Delgado, por no estar certificada la hoja de servicios.

ADVERTENCIAS.—1.º Han quedado desiertas por falta de aspirantes, las siguientes escuelas mixtas, para proveer en maestras: Provincia de Huesca: Güel. Mondot, Olsón y Ginoavel y Josa de Sobremonte, estas cuatro de temporada.—Provincia de Soria: Iruecha, Fronchilla y Lodaes del Monte.

2.º Conforme á lo dispuesto en el art 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, los aspirantes podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

3.º Las Secciones administrativas de primera enseñanza de este distrito procederán á la reproducción de estas propuestas en los *Boletines Oficiales* respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Zaragoza, 9 de septiembre de 1916.—El rec- tor accidental: *Hipólito Fairer*.

(*Gaceta* 16 septiembre 1916)

Licencias

16 de septiembre de 1916 (*Gaceta* del 22.)—Real orden:

«Ilmo Sr.: Siendo conveniente al buen régimen de la instrucción pública que todo el personal dependiente de este Ministerio se halle en sus puestos al comenzar el curso académico.

S. M. el Reg. (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se declara caducadas desde el día 30 de los corrientes todas las licencias concedidas á los catedráticos, profesores, maestros, inspectores, personal de las Secciones administrativas de primera enseñanza y demás dependientes de este Ministerio.

2.º Las que en lo sucesivo se tramiten, para su concesión, por causa de enfermedad, será requisito indispensable que se justifique la causa, certificando de ella tres médicos, uno de los cuales habrá de ser forense.—*Burrell*.—Señor subsecretario de este Ministerio y señores directores generales de Primera Enseñanza y Bellas Artes.»

Normales

18 de septiembre de 1916. (*Gaceta* del 21.)—Real orden:

«Ilmo. Sr.: Estando en preparación algunas modificaciones en la actual organización de las Escuelas Normales, que al propio tiempo que sean beneficiosas para la marcha de la enseñanza produzcan la necesaria economía, suprimiendo aquellas plazas de profesores especiales que por existir otros iguales en los institutos duplican inútilmente el servicios y pueden sus enseñanzas ser encomendadas á los de éstos y otros cuya esfera de acción es por completo ajena al Magisterio, y con objeto de que desde luego pueda repercutir en el presente ejercicio la economía que se pretende:

Considerando que, excepción hecha de las plazas de Francés y de Dibujo, ninguna otra de profesores especiales en las Escuelas Normales están provistas por oposición ó concurso, únicos procedimientos á los que va aneja la inamovilidad del cargo, establecida en la ley vigente de Instrucción pública, por ser dichos medios de ingreso los únicos por dicha soberana disposición regulados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que en 30 del actual cesen en sus cargos todos los profesores especiales de Escuelas Normales de Maestros y Maestras de provincias, excepción hecha de los de Música, Francés y Dibujo.

2.º Que igualmente cesen desde dicho día en sus cargos las profesoras de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de las Escuelas Normales de Maestras de provincias, quedando suprimidas desde luego dichas enseñanzas en las referidas Escuelas Normales.

3.º Que los profesores de Religión y Caligrafía de los Institutos se encarguen de estas enseñanzas en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras,

4.º Que las enseñanzas de la Educación física y de Fisiología e Higiene queden á cargo del profesor o profesora de Pedagogía de cada Escuela Normal.

5.º Que en tanto otra cosa se disponga, continúe las Escuelas Normales de Madrid en la misma organización que hoy tienen.—*Burell*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

Inspecciones

15 de septiembre de 1916.—(*Gaceta del 22*)—Real orden:

«Ilmo. Sr.: Vista las instancias de varios inspectores interinos de primera enseñanza solicitando licencia para venir á esta Corte á hacer oposiciones.

Considerando que la razón de hacerse nombramientos interinos no es otra que la de que el servicio de Inspección este atendido en tanto que las plazas se provean en propiedad, y que dicho fin quedaria incumplido si se accediese á lo pedido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar as instancias de referencia.—*Burell*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

EL ESCALAFON

La *Gaceta de Madrid* publicó la siguiente convocatoria de concurso:

«Dirección general de Primera enseñanza.—Concurso para la publicación del escalafón general del Magisterio correspondiente al año de 1916,

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 14 de agosto último.

Esta Dirección general abre un concurso entre las Casas editoriales, imprentas y similares de toda España para adjudicar la propiedad intelectual del escalafón general del Magisterio correspondiente al año actual, con arreglo á las siguientes bases.

1.º La Dirección general de Primera enseñanza autorizada por Real orden, cederá á adjudicarip la propiedad intelectual de la mencionada publicación con prohibición expresa para quien no sea aquél de reproducir en todo ó en parte el mencionado escalafón, ni de publicar ningún otro, sea cualquiera su fecha, en los seis meses siguientes al día en que se ponga á la venta el último folleto.

2.º El escalafón general del Magisterio consta de dos partes: el de maestros y el de maestras, pudiendo calcularse que cada uno constará de 8 000 á 9 000 nombres

3.º Para facilitar la adquisición del escalafón se dividirá en tres folletos independientes para cada sexo: uno que comprenda las ocho primeras categorías; otro, para la de 1.100 pesetas, y otro, por último, para la de 1.005.

4.º El precio de cada uno de los folletos será el mismo, pudiendo el adjudicatario fijar uno más reducido para quienes adquieran todos ellos

5.º El papel en que han de imprimirse los folletos será da condiciones análogas al empleado en los publicados en 1912, y el tipo de

letra y la forma de composición lo suficientemente clara para que sea fácil y cómoda su lectura, y su tamaño, en cuarto.

6.ª El original de cada uno de los folletos será entregado sucesiva é independientemente por la Secretaría de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio, obligándose el adjudicatario á poner á la venta dichos folletos dentro de los tres meses siguientes á la recepción de cada uno de sus originales.

De las pruebas para corrección de los pliegos habrán de entregarse 55 ejemplares á la misma Secretaría,

7.ª El adjudicatario queda obligado á que la tirada misma del total de los folletos no sea inferior á 8.000 ejemplares.

8.ª El precio en venta de los folletos será fijado por los concursantes de antemano, y será condición de preferencia el mínimo en relación con los demás que se ofrezcan.

9.ª Será de cuenta del adjudicatario cuanto sea preciso para que los folletos lleguen á los maestros que los adquieran entendiéndose con ellos directamente, con los habilitados ó con libreros ó sus corresponsales sin intervención alguna de la Comisión, ni del ministerio, ni de las entidades que de él dependen.

10. El adjudicatario queda obligado á entregar 100 ejemplares de cada uno de los folletos á la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio.

11. El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho termino cuantos lo deseen podrán acudir al señor secretario de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio en demanda de cuantos datos juzguen necesarios y á fin de que se les ponga de manifiesto los folletos publicados por la Comisión en 1912.

Las horas para este servicio serán de cinco á seis de la tarde.

12 La adquisición de los folletos podrá hacerse tanto por los maestros como por las entidades y dependencias provinciales subordinadas al ministerio, con cargo á las consignaciones de material de cada uno de ellos.

13 Después de sentadas y estudiadas las proposiciones que se presenten y oído el informe de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio y á la Comisión asesora

del material, será resuelto el concurso por la Dirección general de Primera enseñanza

14. Los concursantes deberán constituir en la Secretaría de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio una fianza de 500 pesetas, que les será devuelta á todos los que no sean el adjudicatario, y que éste deberá elevar á 1.000 después de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional, y la definitiva si faltara á las condiciones del pliego aprobado

15. Este concurso será resuelto en el término de quince días, á contar del fin del plazo fijado para la presentación de proposiciones.

16. Si razones de tiempo lo aconsejan, la Dirección general se reserva el derecho de acomodar el escalafón á la situación del Magisterio en 31 de diciembre de 1916, ya que esto no altera sensiblemente el número de individuos en él comprendidos.

Madrid 21 de septiembre de 1916.—El director general, *Royo*

NOTICIAS

Prácticas de Normales

Se declara que los Directores de Escuelas Normales tienen, respecto á las graduadas agregadas á las Normales, iguales derechos y deberes que las Juntas locales respecto á las demás escuelas de la población.

Inspectoras

Se dice que el señor Burell estudia la conversión de diez plazas desempeñadas por Inspectores, en otras tantas para Inspectoras, para dar colocación á algunas alumnas procedentes de la Escuela superior del Magisterio.

Solicitando una cruz

La Asociación provincial de Almería ha acordado solicitar de la superioridad conceda al jefe de la Sección administrativa de aquella provincia, D. Manuel Alvarez y Fernández, la Encomienda de la Orden civil de Alfonso XII, por el celo y competencia con que viene desempeñando su cargo.

Labor de la Nacional

La Asociación Nacional del Magisterio primario, aprovechando la oportunidad de la confección del presupuesto de Instrucción pública para 1917, ha acordado el día 5 de este mes presentar al señor ministro las principales aspiraciones económicas de los maestros, votadas en la última asamblea.

Nueva lista

En breve quedará ultimada la nueva lista de Maestros interinos con derecho á propiedad y será remitida á la *Gaceta* para su publicación.

Incompatibilidad

Resolviendo la solicitud de un maestro que pedía le fuera declarada compatible el desempeño de su escuela con el cargo de Secretario de Ayuntamiento, se declara que éste es precisamente el cargo menos compatible con el de maestro, por no poderse sustraer á determinadas presiones, aparte de que su gran trabajo haría incompatible la buena marcha de la escuela.

Abusos

Dice *El Distrito Universitario*, de León:

«Son bastantes los certificados que llegan á las Normales en los cuales los maestros afirman haber practicado en sus escuelas durante dos años Bachilleres aspirantes al Magisterio. Y resulta que esos Bachilleres no pisaron la escuela ni siquiera el pueblo.

¡Es hermoso el espíritu de conservación que tienen los Maestros para sí y para sus hijos certificando tales cosas!»

Muy mal nos parecen los hechos denunciados, porque envuelven, además, falta de seriedad y respeto á la verdad que los maestros tenemos el deber de sobreponer á todo interés y compromiso.

No estaría de más que se publicasen los nombres de los que con tan poca aprensión certifican en falso, para que se les aplicase la ley y aprendiesen el valor que tiene una certificación oficial.

Inspecciones de los colegios particulares

Por el Ministerio de Instrucción pública se ha ordenado que los Inspectores de enseñanza giren una visita á los Colegios particulares antes de la apertura del curso, con objeto de examinar si están en las condiciones pedagógicas que marca la ley.

Oposiciones

El 10 de octubre próximo darán principio los ejercicios de oposición al cuerpo de Inspectores de primera enseñanza, en Madrid.

Apertura

El día 1.º del próximo mes de octubre, á las once, se celebrará en el Salón de actos públicos de este Instituto, la solemne apertura del curso académico de 1916 á 1917.

Nóminas

Las de haberes de los maestros de esta provincia, correspondientes al mes actual, se remi-

tieron á la Ordenación de pagos por libramiento de su importe, el día 22 del corriente

Oposiciones

Las á plazas del Escalafón con 2.000 y más pesetas se reanudarán entre el 12 y el 15 de octubre próximo, fecha en la que se hallarán ya impresos los cuestionarios precisos para proseguir los ejercicios. La Real orden disponiendo la caducidad de licencias, que publicamos en otro lugar de este número no alcanza á las necesarias para que el profesorado pueda mejorar en su carrera por el procedimiento de las oposiciones

Correspondencia particular

Cañada de B.—B. F. F.—Legalizada y debe vuelta.

Foz Calanda.—M. A.—Idem idem.

Alacón.—V. G.—Unida hoja á instancia.

Cella.—M. G.—Tramitadas instancias.

El Pobo.—T. S.—A la Sección de Navarra de enviarlo directamente.

Andorra.—A. I.—Contestada la suya del 21.

Colladico.—M. D. S.—Cursado expediente.

Frias.—D. P.—Idem idem.

La Estrella.—J. R.—En el concurso general se atiende á la mayor categoría, y dentro de una misma, al mayor tiempo de servicios — El día 16 se cursaron á Madrid.

Orrios.—D. M. B.—Remitidas cartas.

Martín del Río.—D.ª M. C.—Devueltas instancia y hoja de servicios para que las rehaga con arreglo á las instrucciones que se le dan en carta.

Se recibieron cuartillas para el homenaje de D. Miguel Vallés de los señores maestros siguientes:

Azaila D. F. M. M.

Loscos.—D. J. B. G.

Tramacastilla.—D. M. S. E.

Rillo.—D.ª C. M.

Andorra.—D. A. I.

Tortajada.—D. A. G.

Fuentesclaras.—D. M. L.

Calomarde.—D. A. G.

Jatiel.—D. C. M.

San Agustín.—D. M. M.

Torrevelilla.—El Ayuntamiento y en su nombre el Alcalde D. P. N.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de *Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.º y 2.º enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por *M. Porcel y Riera*.

Grado preparatorio, ejemplar. 1'00

Idem elemental. 2'00

Idem medio 3'00

Idem superior. 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Administración: Calle las Murallas,
núm. 10 duplidº., 2., izquierda; (Teruel).

La correspondencia al Administrador

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas.
Al semestre. 3,50 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

..... Maestro... de